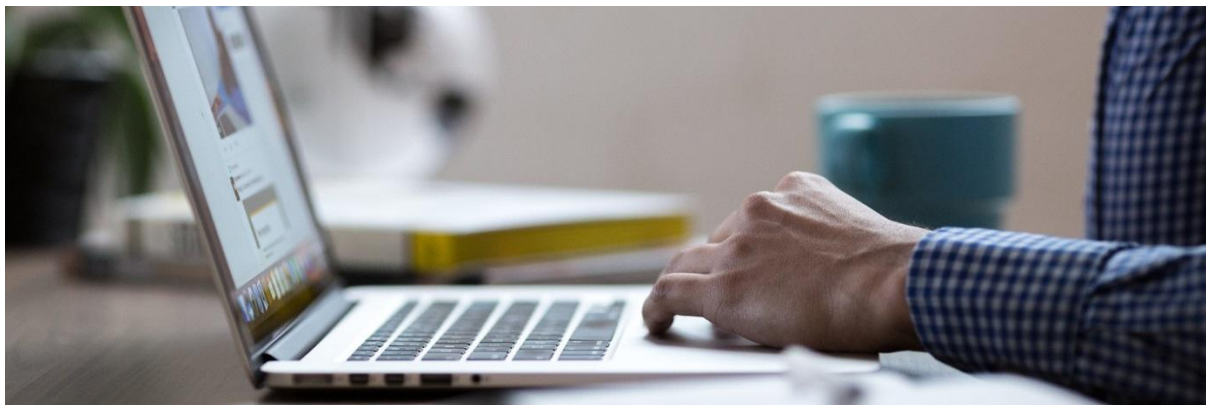




Refacturación de suministros eléctricos

En los últimos meses han aumentado las reclamaciones por facturas eléctricas elevadas bajo conceptos como regularización o recuperación de energía, situaciones que plantean dudas técnicas y jurídicas y que conviene analizar adecuadamente.

La refacturación es el procedimiento por el que la compañía recalcula consumos ya facturados cuando considera que no fueron correctamente medidos o existió alguna anomalía en el suministro, emitiendo normalmente una factura única de importe elevado.

A diferencia de las facturas ordinarias, la regularización no siempre se basa en consumo real medido, sino en estimaciones conforme a criterios reglamentarios, como la potencia contratada, las horas teóricas de uso o la duración del consumo no registrado. Por ello, conviene revisar el cálculo y exigir la acreditación documental de los conceptos incluidos.

Es importante tener en cuenta que la refacturación tiene un límite temporal: conforme al artículo 87 del Real Decreto 1955/2000, la compañía solo puede repercutir el consumo no registrado correspondiente a un máximo de doce meses, incluso cuando la anomalía se hubiera prolongado durante más tiempo. Además, corresponde a la distribuidora acreditar la existencia y la duración de la anomalía, no al cliente demostrar que no hubo fraude. Por ello, resulta recomendable solicitar la verificación oficial del equipo de medida antes de aceptar el importe reclamado.

La vía habitual es reclamar primero ante la compañía eléctrica y, si la respuesta no es satisfactoria, acudir a la administración competente: el órgano de energía de la Generalitat de Catalunya para cuestiones técnicas o regulatorias (lecturas, potencia, calidad del servicio, normativa sectorial o conexión a la red) o la Agència Catalana del Consum para

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

controversias contractuales o de consumo, incluida la mediación, el arbitraje o el apoyo a una eventual reclamación judicial. Si el suministro se encuentra fuera de Catalunya, la reclamación debe dirigirse a los organismos autonómicos equivalentes en materia de energía y consumo.

En definitiva, aunque la refacturación eléctrica permite regularizar consumos no medidos correctamente, puede presentar debilidades jurídicas, especialmente en la prueba y cuantificación del consumo. Una estrategia adecuada puede permitir reducir o incluso anular las cantidades reclamadas.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.